

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Catalóguese con Nivel de Protección Cautelar en los términos establecidos en el Artículo 9.1.3.2.2 “Protección Especial Edilicia” del Código Urbanístico al inmueble sito en Av. Varela 268, Circunscripción 5, Sección 048, Manzana 097, Parcela 014a

Artículo 2º.- Incorpórese en forma definitiva al inmueble catalogado en Artículo 1º de la presente ley al Anexo I del Código Urbanístico “Catálogo de Inmuebles Protegidos” en los términos establecidos en el Artículo 9.1.2.3 “Catálogo”.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, deberá asentar en la Documentación Catastral correspondiente la catalogación establecida por el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los artículos 89º y 90º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Motiva la presentación de este proyecto, la necesidad de proteger el inmueble donde nació Jorge Bergoglio, más conocido como “Papa Francisco”. El mencionado inmueble, sito en Av. Varela 268, Circunscripción 5, Sección 048, Manzana 097, Parcela 014^a, actualmente no cuenta con ningún tipo de protección, y por ello esta iniciativa de otorgarle protección cautelar en los términos establecidos en el Artículo 9.1.3.2.2 “Protección Especial Edilicia” del Código Urbanístico de la Ciudad de Buenos Aires.

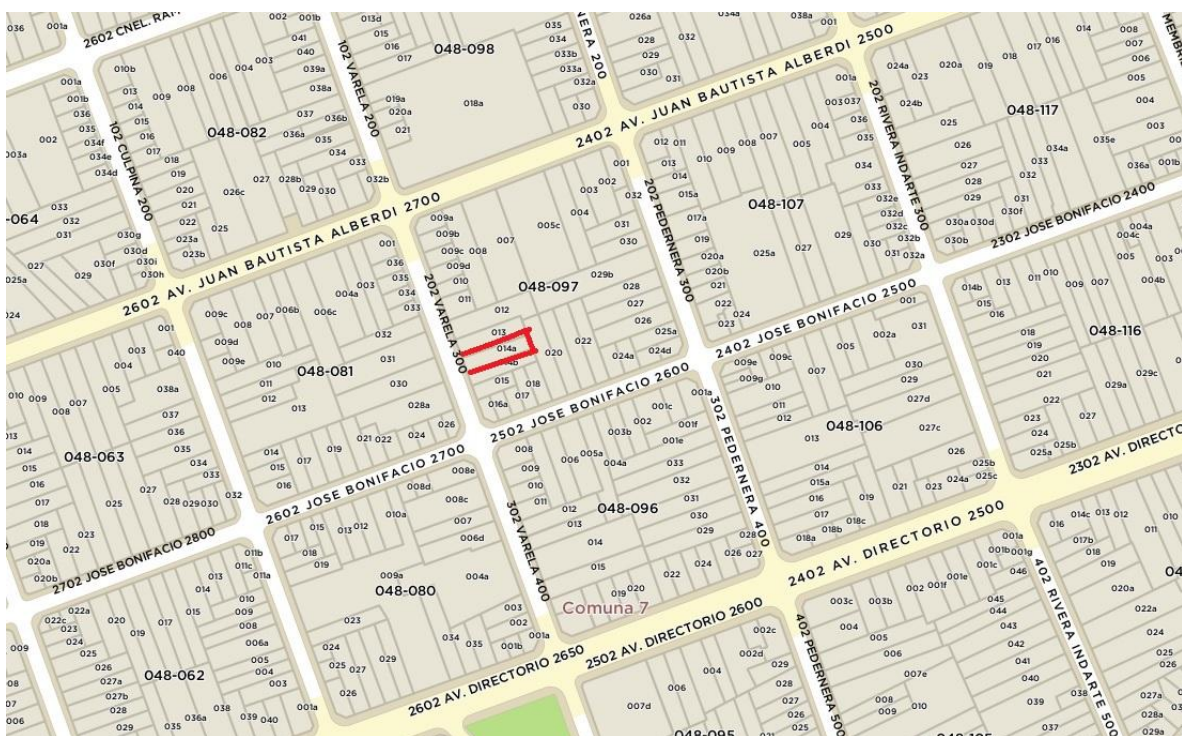
La casa donde nació el Papa Francisco, constituye un bien de alto valor histórico, cultural y simbólico para la Ciudad, para la Argentina y el mundo. Este inmueble no solo representa el lugar de origen del primer papa latinoamericano, sino que también es testimonio tangible de una etapa fundamental de su vida.

La figura del papa Francisco ha trascendido las fronteras del ámbito religioso, convirtiéndose en un referente moral y social de alcance global. Su mensaje de paz, justicia, humildad y diálogo interreligioso ha tenido un impacto significativo en millones de personas. En este contexto, preservar el lugar que lo vio nacer y dar sus primeros pasos resulta vital para comprender la génesis de su pensamiento y personalidad.

Desde la perspectiva patrimonial, la casa natal de Jorge Bergoglio posee un valor excepcional por su conexión directa con un protagonista central de la historia contemporánea. Asimismo, su conservación permitiría enriquecer el acervo cultural de la ciudad y del país, y fomentar un turismo respetuoso y educativo, basado en la memoria y el reconocimiento de nuestras raíces.

Proteger este inmueble implica no solo conservar su estructura física, sino también promover la investigación histórica. La iniciativa se alinea con los principios de la preservación del patrimonio cultural establecidos por la UNESCO, y responde a una demanda creciente de la sociedad por rescatar y mantener vivas las huellas de la identidad del Papa Francisco.

Por lo expuesto, entonces, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Ley.



Último cambio: 25/04/2025 01:26:00 p. m. - Cantidad de caracteres: 2607 - Cantidad de palabras: 469

Pág. 3/3

Firmado digitalmente por Patricia Ines GLIZE
Fecha: 25/04/2025 13:27:16
Legisladora
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires